DICTAMEN DUOC Nº 24/2021

REF.: Contrato Nº 03/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"
ID. 390506

FECHA: 19 de octubre de 2021.

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

La carta de invitación y documentos anexos publicados en la convocatoria del proceso con ID. 390506, específicamente el Anexo E "Modelo de Contrato", en su cláusula 6. En la cual se establece un Monto Mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).----------

El Contrato Nro. 03/2021 suscripto con la empresa SENSICRED S.A. con RUC. 80032508-7 en fecha 11 de mayo de 2021.----------

La Nota DUOC N° 277/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, por la cual la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD solicita a la empresa SENSICRED S.A., con RUC 80032508-7 su visto bueno para la suscripción de una adenda modificatoria del Contrato N° 03/2021.----------

La Nota de fecha 19 de octubre por la cual la empresa SENSICRED S.A. manifiesta su conformidad para la suscripción de una adenda.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051 en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones Y Servicios – en su tercer párrafo establece que "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. ----------

Que, en el Contrato Nº 03/2021, suscripto con la empresa SENSICRED S.A. en su cláusula 6. se ha establecido un monto de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) para cada ítem, sin especificar si corresponde a un monto máximo y/o mínimo. ----------

Que, a fin de proseguir con la ejecución del contrato para la provisión de pasajes es necesario rectificar la cláusula 6. conforme al Anexo E "Modelo de Contrato" publicado en la carta del invitación del proceso.----------

Que, la empresa ha manifestado su conformidad para la suscripción del convenio modificatorio.----------

Que, la rectificación sugerida no implica ampliación ni modificación del monto total adjudicado.----------

CONCLUSIÓN

Que, en base a todo lo expuesto y de conformidad a lo que establece nuestro ordenamiento jurídico, conforme la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63 de Convenio Modificatorios y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, es recomendación de esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), la autorización de la suscripción de una Adenda del Contrato Nº 03/2021, suscripto con la empresa SENSICRED S.A, en el marco del proceso en la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2021 ID 390506 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", a fin de rectificar la cláusula 6. Del Contrato citado conforme al Anexo E "Modelo de Contrato", esto, considerando que la rectificación sugerida no implica la ampliación del monto total adjudicado.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Manuel Portillo
Director Int. UOC
SENAD